



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13493

Jueves 17 de Septiembre de 2020

Edición de 14 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIÓN

Ministerio de Educación  
Año 2020 - Res. N° 145 ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2020 - Res. N° 123 a 127 ..... 3

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 3-14

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIÓN

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Resolución N° 145

Rawson, 11 de agosto de 2020

#### VISTO:

El Expediente N° 576 - ME - 20; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el «Documento Marco Excepcional Prácticas Educativas 2019-2020»;

Que por Resolución ME N° 330/18, se aprobó el «Reglamento Jurisdiccional de Prácticas y Residencias para la Formación Docente Inicial»;

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en adelante la OMS, declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia;

Que mediante Resolución N° 2020-108-APN-ME, el Ministerio de Educación de la Nación determinó la suspensión de clases bajo la modalidad presencial, todo ello con el fin de minimizar la circulación del Coronavirus (COVID-19);

Que por Resolución ME N° 38/20, emitida por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, tramitó la adhesión a la Resolución 2020-108-APN-ME, por lo que se adoptó la medida de suspensión de clases en el ámbito de nuestro territorio Provincial mientras dure la Emergencia Sanitaria;

Que la Resolución CFE N° 24/07, que fija los «Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial», estableció que la formación en la práctica profesional está orientada al aprendizaje de las capacidades para la actuación docente en las instituciones educativas y en las aulas, a través de la participación e incorporación progresiva en distintos contextos socio-educativos;

Que ante la suspensión obligatoria del dictado de clases bajo la modalidad presencial, en los distintos Establecimientos Educativos, resultaron afectadas dichas prácticas;

Que a fin de no afectar las trayectorias formativas, resulta necesario implementar un Marco Regulatorio Excepcional para las Prácticas Educativas 2019-2020, que contemple dispositivos y estrategias de formación para las prácticas profesionales de todas las carreras docentes y tecnicaturas que se dicten en el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que mediante la Resolución CFE N° 363/20 se aprobaron las «Orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica» en virtud de la pandemia por coronavirus (COVID 19);

Que por Resolución ME N° 71/20, se efectuó la

adhesión a la Resolución CFE N° 363/20;

Que a fin de soslayar la imposibilidad de efectuar las prácticas profesionalizantes, se desarrollaron distintos dispositivos y estrategias para abordar las mismas, así como mecanismos de evaluación y acreditación;

Que dichos dispositivos fueron presentados a los Institutos Superiores para abordar y seleccionar institucionalmente los que mejor se ajusten a la realidad de su comunidad educativa;

Que los Institutos Superiores propusieron y seleccionaron los dispositivos para la implementación en su órbita;

Que aquellos Institutos que no seleccionaron Dispositivos, deberán aplicar los que están especificados en el mencionado Marco Regulatorio;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe y establezca los dispositivos a aplicar;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

Por Ello

La Ministro de Educación

#### Resuelve:

Artículo 1º.- APROBAR el documento «Marco Regulatorio Excepcional Prácticas Docentes y Prácticas Profesionales 2019-2020» por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y que como Anexo I (Hojas 1 a 2) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establecer los dispositivos y mecanismos de evaluación y acreditación que se implementarán en cada uno de los Institutos Superiores para abordar las prácticas mencionadas en el Artículo 1º de la presente Resolución, que como ANEXO II (Hojas 1 a 7) forma parte integrante de la presente Resolución, en el cual se detalla la «Sistematización de las propuestas seleccionadas por los Institutos Superiores de Formación Docente Chubut a partir del marco regulatorio excepcional de prácticas profesionales docentes pendientes 2019 y 2020 (ASPO. COVID-19)» integran la presente.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión

Artículo 4º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a la Secretaría Privada de la Señora Ministro de Educación, a los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia del Chubut, al Centro Provincial de Información Educativa. ARCHÍVESE.

Prof. ANA FLORENCIA PERATA

Ministro de Educación

Provincia del Chubut

Prof. MARIANA BEATRIZ GARACH

Subsecretaria de Coordinación

Técnica Operativa de Instituciones

Educativas y Supervisión

Ministerio de Educación

Provincia del Chubut

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 123 20-07-20**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida extraordinaria de alimentos a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, de las Regiones I, III, IV y VI, necesaria para la asistencia de alumnos en situación de vulnerabilidad con bolsones de alimentos secos, por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.258.399,00) según el detalle de liquidación de partidas consignado en el Anexo I (Hojas 1 a 5), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

**Res. N° 124 20-07-20**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de funcionamiento programada para «Elementos de oficina», correspondiente al segundo bimestre del Ejercicio 2020, destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, de la Provincia del Chubut, por un total de PESOS DOS MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.013.446,00), distribuidos según el detalle de liquidación de Partidas consignado en el Anexo I (Hojas 1 a 13), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.2 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

**Res. N° 125 20-07-20**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a Establecimientos Educativos y Delegación Administrativa de las Regiones I y III, necesarias para la atención de gastos eventuales en Escuelas N° 79, 484 y 7727, por un total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$76.600,00) según el detalle de liquidación de partidas consignado en el Anexo I (Hojas 1 a 3), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partidas: 2.1.2 y 3.2.1 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

**Res. N° 126 20-07-20**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida extraordinaria de re-

fuerzo para «Artículos de limpieza», destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, de la Provincia del Chubut, por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON 50/100 (\$2.284.508,50), distribuidos según el detalle de liquidación de Partidas consignado en el Anexo I (Hojas 1 a 13), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.1 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

**Res. N° 127 24-07-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias Financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 32.582.992,37).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida: 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «MELLUSO, FLAVIO ALEJANDRO S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 426/2020), ha ordenado publicar edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 08 de Septiembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-09-20 V: 18-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESINA FRACNISCO ARMANDO y de MONTAÑA CORA en los autos caratulados, Mesina, Francisco Armando y Montaña Cora S/Sucesión abintestato Exp. N° 000690/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 22 de 2019.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 16-09-19 V: 18-09-19

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PAZ HECTOR OSVALDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PAZ HECTOR OSVALDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000469/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Septiembre 07 de 2020.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 16-09-20 V: 18-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «CUMIL, Florindo Nicasio S/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 363 – Año 2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 19 de Agosto de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-09-20 V: 18-09-20

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, CITA y EMPLAZA por el término de Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABAIT, CARLOS HORACIO en sus autos sucesorios: «ABAIT, CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 26/2020)

Publicación: UN (01) día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, a los 27 días del mes de Agosto de 2020.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 16-09-20

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MORALES MARIA IMELDA en los autos caratulados «MORALES MARIA IMELDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000306/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 11 de 2020.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 16-09-19 V: 18-09-19

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ FARIAS y de REMIGIO QUIDEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «FARIAS MARTA BEATRIZ Y QUIDEL REMIGIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000411/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 24 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 16-09-19 V: 18-09-19

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi Secretaría a cargo de Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TRES (3) DIAS a herederos y acreedores de SANCHEZ, ELVA INÉS y BAIGORRIA EDUARDO ALFREDO para que se presente en autos «SANCHEZ, Elba Inés BAIGORRIA, Eduardo Alfredo S/Sucesión ab-intestato (Expte 1031-Año 2019).-

Publíquese por TRES DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Julio 16 de 2020

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 17-09-20 V: 21-09-20

**EDICTO**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la circunscripción judicial del nordeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MAMET, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Mamet Juan Carlos S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000376/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 26 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 17-09-20 V: 21-09-20

**EDICTO DE SUBASTA**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 Secretaría Nro. 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 1er. Piso, ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ – Secretaría Nro. 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario Crónica de ésta ciudad, que en los autos caratulados METALURGICA CHIRINO S.R.L. C/ SANCHEZ CARLOS EDGAR S/EJECUTIVO Expte. N° 784/2016, el Martillero Público, José Antonio Quintero, substará el día 19 de Septiembre de 2020 a las 12,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad, el inmueble designado como: LOTE 8 «B» MANZANA 336 PLANO T 22 F° 147 MATRICULA 14037 de la ciudad de RIO GALLEGOS, con todo lo plantado y edificado CONDICIONES DE VENTA, Con la base de las

dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECIOCHO CTVOS. (\$ 252.863,18) y al mejor postor. SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION: TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la situación fiscal del inmueble al 27/12/2018 es la siguiente: Impuesto Inmobiliario Registra deuda 2018 (03) por un total de \$ 224,55. Deuda anterior en Cobros Judiciales Tasa de Higiene Urbana, Registra deuda 2015 (09-10); 2016 (01-05-07 a 09-11) 2018 (03-04) por un total de \$ 3.414,98. Deuda anterior en Cobros Judiciales, Redes, No registra deuda Pavimento, Obra 58-05, adeuda cuota 01 de 01 por un total de \$ 3.034,00 ESTADO DE OCUPACIÓN. El inmueble se encuentra ubicado en calle COLON Nro. 346 en la ciudad de Rio Gallegos. Se encuentra ocupado actualmente por el Sr. Rogelio Oscar Aguila DNI 18.063.696 junto a sus tres hijos menores de edad. IMPUESTO DE SELLOS: El martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuestos de sellos, según lo dispuesto por los arts. 151 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia, (Ley XXIV Nro. 38-Anexo A ) debiendo retener e ingresar el monto correspondiente y presentar el Boleto de Remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 570 del C.P.C.CH ) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida ( art. 28 Ley 4407), estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor. Los eventuales compradores que no sean nativos argentinos, deberán cumplir los recaudos que las leyes en la materia establecen, para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de frontera. CUIT del deudor Carlos Edgar Sanchez 23-11617211-9. INFORMES TE 154753579.

COMODORO RIVADAVIA 21 de Agosto de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-09-20 V: 18-09-20

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: MINISCALCO, Braulio c/CANALE, Darío Ramón s/Ejecutivo (Expte. 289, año 2020); se hace saber mediante edictos, que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, que se procederá a vender en subasta pública el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca FORD, dominio NWD-614, modelo FOCUS 4P 2.0L NAT SE, año 2014, con número de motor: MGDA EJ222996 y numero de chasis: 8AFBZZFFCEJ222996, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público



Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.-

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara con base de \$335.000,00 (PESOS TRESICENTOS TREINTA Y CINCO MIL), de contado y al mejor postor.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la ley XXIV N° 82, Ley obligaciones tributarias.-

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.-

EL REMATE: Se efectuará el día de 5 octubre de 2020 a las 12.00 horas en el domicilio sito en calle Mitre N 940, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn 15 de septiembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 17-09-20 V: 21-09-20

#### EDICTO DE REMATE N° 470/2020-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO a cargo por SUBROGANCIA LEGAL de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaría a cargo de la Dra. EVANGELINA IVANOFF, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 Planta Baja de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «BARRIENTOS ADOLFO Y OTROS C/GUILFORD ARGENTINA S.A. S/SUMARIO (COBROS DE PESOS E INDEM. DE LEY)» Expte. N° 355/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 03 de Octubre de 2020 a las 12.30 hs en calle Juan Pevet N° 55 del B° Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO RELANITSE N° 51359.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO RELANITSE N° 51358.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO RELANITSE N° 45000.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO RELANITSE N° 44997.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO RELANITSE N° 44998.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO OVJA 72 E N° 39305.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO OVJA 72 E N° 40389.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO OVJA 72 E N° 39372.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO OVJA 72 E N° 39306.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO OVJA 72 E N° 40390.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO HKS 2-3 E N° 91403.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO HKS 2-3 E N° 92907.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO HKS 2-3 E N° 95774.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO HKS 2-3 E N° 62221.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO OS50/30 OPWY N° 4111.- (1)

MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO OS50/30 OP-Y N° 4264.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

-Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre de 2020.-

PATRICIA WANDERLEBEN  
Secretaria

I: 16-09-20 V: 17-09-20

#### EDICTO DE REMATE N° 19/2020

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA LUJAN FLESSATTI, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «CASANOVA CHAVEZ JOSE TEODULIO C/GUILFORD ARGENTINA S.A. S/MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS» Expte. N° 003/2017 el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 03 de Octubre de 2020 a las 12.30 hs en calle Juan Pevet N° 55 del B° Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- (1) CARRETI-LLA ELECTRICA MARCA LINDE COLOR ROJA CAPACIDAD 1995 KG MODELO 1995 N° 375E11790910.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO D521 N° 7589.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2020.-

ADA DALILA HERNÁNDEZ  
Secretaria

I: 16-09-20 V: 17-09-20

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO DE SOUTHERN SPIRIT S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2019, se modifica el Directorio de SOUTHERN SPIRIT S.A., CUIT: 30-71055543-1, el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente

manera: Presidente: Héctor Alberto Resnik, D.N.I. 21.000.030, domiciliado en Abraham Mathews Nro. 1378 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Director Suplente: Julitte Decré, D.N.I. 93.980.199, domiciliado en Pasaje Bollini Nro. 2249 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -

Publicación por un (1) día. -

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-20

---

**MARPAUSEB S.A.S.**  
**SEDE SOCIAL**

Por disposición General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín oficial el siguiente edicto: Sede Social de la Sociedad denominada: MARPAUSEB SAS Expte: 175-GBIGJ-2020 Por Acta de Reunión de Socios de Fecha 22 de Noviembre de 2019 se resolvió cambio de Sede social: Avenida Portugal N° 189, de esta ciudad.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 17-09-20

---

**CEDIT S.R.L.**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en Boletín Oficial el siguiente Edicto: constitución de la Sociedad denominada: CEDIT S.R.L Expte: 194 -GBIGJ-2020. Por Escritura N° TRESCIENTOS NUEVE, de fecha dos de Julio de Dos mil veinte, pasada al Folio 1038 del Registro Notarial Uno del Chubut a cargo del escribano Agustín GUGGIARI, Diego Andrés BOGADO, DNI: 25.011.693. y Gabriela Mercedes MARZARI DNI: 27.070.552. perfeccionaron el Contrato Social de una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de «CEDIT S.R.L», sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: Diego Andrés BOGADO, argentino, nacido el 11 de Septiembre de 1976 DNI: 25.011.693, CUIL/ CUIT N° 20-25011693-5, de estado civil Casado, de profesión Contador Público, domiciliado en Lago Futalaufquen N° 650, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut y Gabriela Mercedes MARZARI, argentina, nacida el 09 de Enero de 1979. DNI: 27.070.552. CUIL/ CUIT N° 27-27070552-4 de estado civil Casada, de ocupación comerciante, domiciliada en Lago Futalaufquen N° 650, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.. DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION, la sociedad se denomi-

na «CEDIT S.R.L.». Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público. OBJETO dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: A- EDUCATIVAS: explotación, administración y funcionamiento de todo tipo de establecimientos de enseñanza, Escuelas, jardines de infantes, jardines maternos, academias, liceos, colegios, universidades, colonias de vacaciones, etc. en cumplimiento de las normas, programas oficiales y objetivos que regulen el área educativa y pedagógica en todos los niveles educativos, dictados por autoridad competente en la materia; B) ENSEÑANZA PRIVADA: mediante el dictado de clases, cursos, conferencias, seminarios, charlas para el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimiento que puedan adaptarse a todos los tipos de enseñanza de aplicación en instituciones educativas públicas o privadas de todo el país.- La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- PESOS QUINIEN- TOS MIL (\$ 500.000), dividido en CINCO MIL cuotas de CIEN PESOS (\$100) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas en partes iguales.- DIRECCIÓN, ADMINISTRACION y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes. Quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de Diciembre de cada año.- GERENTE DESIGNADO: Diego Andrés BOGADO, y Gabriela Mercedes MARZARI, quienes actuarán de forma indistinta.- DOMICILIO SOCIAL: se establece la Sede Social en calle Lago Futalaufquen N° 650, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 17-09-20

---

**UNIPRINT S.R.L**  
**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín oficial el siguiente Edicto: Modificación de Contrato de la Sociedad denominada: UNIPRINT

S.R.L. Expte: 214 Por Escritura N° 325, pasada en fecha 21 de Julio de 2020, al folio 1085 del Registro Notarial Uno del Chubut a cargo del escribano Agustín GUGGIARI, se modificó la Cláusula Segunda y la Cláusula Tercera del Contrato Social de «UNIPRINT S.R.L.», quedando redactadas de acuerdo al siguiente detalle: «PLAZO DE DURACION- SEGUNDA: El plazo de duración será de NOVENTA años, los que se empezarán a contar a partir de la inscripción de la Presente en el Registro Público.- OBJETO SOCIAL.- TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero a la explotación integral de las siguientes actividades. a) INFORMATICA: Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación: la fabricación, importación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad, de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico.- Asimismo podrá producir, comprar y vender lodo clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto: b) INDUMENTARIA y TEXTIL Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño. representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y/o mayor de materiales, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, marroquinería, retazos, accesorios, hilados en general; c) GASTRONOMICA: Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, confitería, pastelería, incluida la elaboración de toda clase de comidas; fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delibry), y la prestación gastronómica integral (catering). Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, Joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente. La explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercios y de inmuebles; La prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito; la compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación, productos agropecuarios y productos envasados, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro; d) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en

general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidos en la Ley 21526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda obra por la que requiera el concurso del ahorro público; e) ADORNOS Y ARTÍCULOS DE REGALERÍA: mediante la compra, venta, gestión de compra, representación, importación, exportación, y distribución de artículos de regalería adornos, elementos decorativos, regalos empresariales, regalos festivos, bijouterie y accesorios de moda.- f) ARTICULOS DE LIBRERÍA, mediante la comercialización, gestión de compra, representación, importación y venta de artículos escolares y de oficina, tales como lapiceras, bolígrafos, lápices, tintas, cuadernos, papel, gomas, ganchos, sellos, adhesivos, cartones, cartulinas y demás elementos afines.- g) CONSTRUCTORA: mediante la realización de construcciones, reformas y reparaciones de edificios civiles e industriales. Proyectos, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general, ya sean éstos de carácter público o privado: realizándolos por cuenta propia o ajena. h) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos».- i) COMERCIALES: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos: accesorios para cocina y baños: implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética intervención en la explotación de concesiones, públicas o privadas, compra, venta de fondos de comercios y compra; compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación correspondientes a los productos de referencia, y en general cualquier actividad relacionada con los mencionados rubros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia



**B.L.A.S S.RL  
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín oficial el siguiente: Edicto: Constitución de la Sociedad denominada: B.L.A.S S.R.L Expte: 235-GBIGJ-2020. Por instrumento privado de fecha 29 de Julio de 2020, Juan Marcelo CASTRO. DNI: 26.357.361 y la Señora Judith Alejandra NEGRINI, DNI: 24.463.946. Perfeccionaron el Contrato Social de una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de «B.L.A.S. S.R.L.», sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: Juan Marcelo CASTRO, argentino, nacido el 06 de Noviembre de 1977, DNI: 26.357.361, soltero. C.U.I.T. 20-26357361-8, Comerciante. Domiciliado en B° Jardín calle Las Lilas 2106, Caleta Olivia Departamento Deseado Provincia de Santa Cruz. Y la Señora Judith Alejandra NEGRINI, argentina, nacida el 18 de mayo de 1975, DNI: 24.463.946, divorciada, comerciante, C.U.I.T.: 27-24463946-7, domiciliado en calle 8 de marzo 1434, Caleta Olivia. Departamento de Deseado provincia de Santa Cruz.- DENOMINACION. DOMICILIO y PLAZO DE DURACION.- la sociedad se denomina «B.L.A.S. S.R.L.» y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en esta Provincia, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público.-

**OBJETO** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el País o en extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL Y MANDATARIA: Compra, Venta, reventa, permuta y distribución de toda clase de mercadería y materia prima así como su fraccionamiento y envase; incluye maquinarias, equipos, rodados, y sus repuestos y accesorios: herramientas, útiles elementos de carácter técnico-científico: frutos y bienes del país y del exterior. Abarcando las ramas agropecuaria, textil, metálica, electrónica, plástica, madera y de la construcción; productos y subproductos alimenticios, conserveros, químicos, agroquímicos, de medicina fitosanitaria y sanidad ambiental, especialidades veterinarias y terapéuticas; comprendiendo tecnología e instrumental para su aplicación en las actividades indicadas. Todo ello en las ramas de comercio mayorista y/o minorista.- Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, relacionadas directa o indirectamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación: concesiones mediante contratos con entidades públicas o privadas para la explotación de servicios o provisión de mercaderías comprendidos en este artículo. B) INDUSTRIAL: Fabricación, diseño, desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de todo tipo de equipos, mecánicos, herramientas, repuestos, autopartes y demás elementos relacionados con los enunciados en el inciso anterior. Fraccionamiento, transformaciones y/o elaboración de productos y subproductos agrícolas, frutícolas, hortícolas, ganaderos, de granja y forestales; concentrados y conser-

vas, al natural o enriquecidos, alimenticios, confitería, heladería, repostería y afines y todo tipo de artículos de la industria textil.- Instalaciones febriles, frigoríficas, secaderos, acopiamientos selección y empaque de los frutos y productos mencionados.- La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- C) AGROPECUARIA: Explotación de cultivos permanentes o estacionales, incluyendo entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura y horticultura en todas sus variedades, apicultura, Forestación, cerealicultura, chacra y ganadería en sus especies comerciales: mediante la compra, venta, arrendamiento o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros: incluyendo la industrialización fraccionamiento y embasamiento de los frutos y productos de las referidas actividades; como asimismo la explotación de bodegas y plantas de fraccionamiento.-

D) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, loteo, colonización y urbanización: estudios, proyectos, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, con destino a viviendas, edificios comerciales o industriales: complejos turísticos y de hotelería. Incluyendo la explotación de todos los emprendimientos mencionados en este inciso; su venta por cualquier régimen.- E) TRANSPORTE: Prestación de servicio en forma directa como agentes marítimos, fluviales, aéreos o terrestres ya sean de cabotaje y/o carácter nacional o internacional; con medios y, equipos propios o de terceros, para transporte de bienes en forma habitual u ocasional incluyendo elementos líquidos, gaseosos, combustible y frutos o productos con sin conservación frigorífica. Estas actividades solo podrán ser desplegadas por la Sociedad previo permiso de autoridad competente y con requisitos legales y reglamentaciones pertinentes.- F) TURISMO Y HOTELERIA: La realización de todo tipo de viajes, visitas guiadas y/o excursiones, tanto en contingentes como en personales dentro y fuera del país, con facultades para establecer sucursales o agencias nacionales o internacionales para las Empresas de «Viajes y Turismo» que posea la Sociedad, realizando, al efecto, todas las operaciones necesarias con sujeción a leyes que determinan su ejercicio en cada una de las jurisdicciones en que opere.- En igual sentido la explotación de la actividad de hotelería en todas clases, hosterías, hospedaje, albergues, apart-hotel, alquiler de departamentos por día amoblados con servicios de mucama, arios y reservas de alojamientos con o sin servicio de hotelería.- Servicio anexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, organizaciones de espectáculos, congresos y convenciones.- G) FINANCIERAS: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, otorgamientos de préstamos y créditos a interés, actualizados o no con las garantías en la legislación vigente: con fondos propios, excluyendo la actividad de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos de terceros comprendida en la ley de entidades financieras y sus modificaciones; podrá constituir derechos reales y personales, compra venta de títulos públicos, bonos, acciones y

cualquier tipo de valores mobiliarios.- H) SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: Estudio y montaje de sistema de seguridad y vigilancia en edificios, casas de fin de semana, countries, complejos habitacionales, comercios, fabricas, depósitos, bancos, representaciones diplomáticas. etc., custodia de vehículos transporte o mercadería, dinero, valores, documentación y correspondencia, custodia y protección de personas físicas, investigaciones para la obtención de pruebas, control de accesos por diversos sistemas electrónicos y/o magnéticos: I) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DOMICILIO: mantenimiento y/o reparaciones domiciliarias, plomería, electricidad, instalaciones de gas, cerrajería, vidriería, limpieza: alquiler, confección, transporte y venta de baños químicos.- Para los fines propuestos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

J) CURSOS Y CAPACITACIONES: Mediante el dictado de clases, cursos, capacitaciones, conferencias, seminarios y charlas para la enseñanza y aprendizaje de todo tipo de materias relacionadas con el objeto social. A tales fines, podrá obtener apoyo estatal y de otras entidades, según los establezcan las leyes y reglamentos vigentes en cada materia.- Para el cumplimiento de actividades de carácter técnico y/o económico jurídico, contará con el asesoramiento e intervención de profesionales idóneos en la especialidad que corresponda.- A los efectos enunciados podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objetivo, inclusive los de agrupación de colaboración empresarial, unión transitoria de Empresas y/o consorcios de importación y exportación.- PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), dividido en MIL cuotas de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas en partes iguales.- DIRECCION, ADMINISTRACION y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de Diciembre de cada año.- GERENTES DESIGNADOS: Juan Marcelo CASTRO y Judith Alejandra NEGRINI quienes actuarán de forma indistinta.- DOMICILIO SOCIAL: se establece la Sede Social en Código 1693, Casa N 278, Km.5 Las Orquídeas, de la ciudad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 17-09-20

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición del señor Presidente del Tribunal de

Cuentas, Cr. Antonio CIMADEVILLA, se le hace saber a los Sres. Cr. Pablo Edgardo RAMON - DNI N° 29.463.060 ex Director General de Administración y a la Cra. Silvina SANTARELLI - DNI N° 24.615.616 ex Directora General de Administración, del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, que en autos N° 38.331, año 2018, caratulado «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 40 FF 441 EJERCICIO 2018» se ha dictado la RESOLUCION N° 33/20 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 11 de agosto de 2020. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS,

RESUELVE: Primero: Conminar a (...) la Cra. Silvina Santarelli - DNI N° 24.615.616, en su carácter de ex Directora General de Administración, desde 15/4/2019 al 16/3/2020; al Cr. Pablo Edgardo Ramón - DNI N° 29.463.060 en su carácter de ex Director General de

Administración, por el periodo comprendido entre el 04/04/2016 hasta el 28/03/2019 (...) a dar respuesta a la Nota N° 089/2019 – F 8, dentro del término de quince (15) días, que al efectos se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese, ... Fdo. Cr. Antonio CIMADEVILLA - Presidente; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Dr. Tomas Antonio MAZA - Vocal; Cra. Liliana E. Underwood - Vocal. Ante Mí: Roberto A. TEJADA - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 18 de agosto de 2020.

I: 16-09-20 V: 18-09-20

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Antonio CIMADEVILLA, se le hace saber a los Sres. Cr. Pablo Edgardo RAMON – DNI N° 29.463.060 ex Director General de Administración y a la Cra. Silvina SANTARELLI - DNI N° 24.615.616 ex Directora General de Administración, del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, que en autos N° 37.796, año 2018, caratulado «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 40 FF 111, 358 EJERCICIO 2018; se ha dictado la RESOLUCION N° 34/20 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 12 de agosto de 2020. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a (...) la Cra. Silvina Santarelli - DNI N°24.615.616, en su carácter de ex Directora General de administración, desde 15/4/2019 al 16/3/2020; al Cr. Pablo Edgardo Ramón - DNI N° 29.463.060 en su carácter de ex Director General de Administración, por el periodo comprendido entre el 04/04/2016 hasta el 28/03/2019 (...) a dar respuesta a las Notas N° 001/2020 – F 8 y N° 002/2020 – F 8, dentro del término de quince (15) días, que al efectos se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. e) de la Ley

V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese, .... Fdo. Cr. Antonio CIMADEVILLA - Presidente; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Dr. Tomas Antonio MAZA - Vocal; Cra. Liliana E. Underwood - Vocal. Ante Mí: Roberto A. TEJADA - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 18 de agosto de 2020.

I: 16-09-20 V: 18-09-20

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS,  
LEGISLACIÓN Y DESPACHO  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón (M.I. N° 26.944.591), de lo dispuesto por el Decreto N° 598/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sr. GASTON G. R. PERRONE  
Jefe de Departamento Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

VISTO: El Expediente N° 587 - ME - 17; Y CONSIDERANDO: Que por Resolución XIII N° 395/12 se suspendió preventivamente al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV - Planta Temporaria de la Escuela N° 76 de Esquel dependiente del Ministerio de Educación, por encontrarse privado de la libertad;

Que el agente SPINELLI, Patricio Pantaleón fue sometido a proceso penal como partícipe secundario del delito de robo agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda mediante empleos de armas y armas de fuego (Artículos 46°, 167° Inciso 2, 166° Inciso 2 del C Penal); Que el agente mencionado en el considerando precedente fue condenado a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo; Que en consecuencia procede la aplicación de la medida disciplinaria prevista en el Artículo 47°, Punto II, Inciso b, por encuadrar su conducta en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74; Que la Dirección de Personal No Docente interviene de acuerdo a su competencia; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite; Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón (M.I. N° 26.944.591 - Clase 1978), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV - Planta Temporaria de la Escuela N° 76 de la ciudad de Esquel dependiente del Ministerio de Educación, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74. Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Se-

cretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Firmado por: Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación - Provincia del Chubut  
José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Gobierno y Justicia - Provincia del Chubut  
Esc. Mariano E. ARCIONI GOBERNADOR  
DECRETO N° \_598/2020\_

I: 08-09-20 V: 21-09-20

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de explotación de la «Cantera Lorena Daniela» presentado por Pórfido Austral S.A.S. que se tramita por el Expediente N° 137 MAYCDS/2020, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus Ávila e Independencia, 1° piso, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las

mismas deberán estar firmadas.

Lic. CAROLINA HUMPHREYS  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
MAyCDS

JOSE MANUEL PENDON  
Abogado  
Director General de  
Evaluación Ambiental

I: 16-09-20 V: 17-09-20

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- »Defensor Público Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».
- »Defensor Público Penal para la Ciudad de Puerto Madryn».
- »Defensor Público Civil para la Ciudad de Rawson».
- »Fiscal General para la Ciudad de Rawson».
- «Fiscal General para la Ciudad de Trelew dos (2) cargos».
- »Fiscal General para la Ciudad de Sarmiento».
- »Fiscal General para la Ciudad de Esquel».
- »Fiscal General para la Localidad de Lago Puelo».
- »Fiscal General Especializado en Delitos Contra la Administración Pública con asiento en la Ciudad de Trelew».
- «Juez de Cámara de Apelaciones para la Ciudad de Puerto Madryn».
- »Juez de Ejecución para la Ciudad de Rawson».
- »Juez de Familia para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- »Juez de Familia para la Ciudad para la Ciudad de Trelew dos (2) cargos».
- »Juez de Familia para la Ciudad de Puerto Madryn».
- »Juez Laboral para la Ciudad de Puerto Madryn».
- «Juez Penal para la Ciudad de Trelew dos (2) cargos».
- »Juez Penal para la Ciudad de Esquel».
- »Juez Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia tres (3) cargos».
- »Juez Penal para la Localidad de Lago Puelo».
- »Juez Penal para la Ciudad de Sarmiento».
- »Juez de Cámara Penal para la Ciudad de Trelew».
- »Juez de Cámara de Apelaciones para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- »Juez Laboral para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- »Juez de Paz Primer Suplente de Puerto Madryn».

Se Convoca a inscripción de Abogados, como asimismo Magistrados y Funcionarios retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de

- »Juez de Refuerzo Laboral para la Ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».

-»Juez de Refuerzo de Familia para la Ciudad de Trelew».

-»Juez de Refuerzo de Familia para la Ciudad de Rawson».

### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 10 de octubre de 2020, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Calle Rosales N° 11, de la ciudad de Trelew (9100).

Para ser Fiscal, Defensor y Juez «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Camarista «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos diez años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0280-4443084, 0280-4443169) o vía mail ([mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)).

I: 16-09-20 V: 18-09-20

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria a través del servicio de videoconferencia Zoom, para el día 02 de Octubre de 2020 a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término
3. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 36, iniciado el 01 de Febrero de 2019 finalizado el 31 de Enero de 2020 y rendición de cuentas.-

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

Esc. NORMA E. TRUCCO  
Vicepresidente 1°  
Colegio de Escribanos del Chubut

I: 16-09-20 V: 18-09-20

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Extraordinaria a través del servicio de videoconferencia Zoom, para el día 02 de Octubre de 2020 a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
2. Modificación del Reglamento de Inspección de Protocolo.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

Esc. NORMA E. TRUCCO  
Vicepresidente 1°  
Colegio de Escribanos del Chubut

I: 16-09-20 V: 18-09-20

**COMUNICADO**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado informa a la Sra. Marianela Gordon (DNI 22.500.552) que ha tomado conocimiento de que ella está ofreciendo en venta una chacra de 2 (dos) hectáreas dentro del ejido municipal, por lo cual le solicita cese ese ofrecimiento, ya que el mismo es improcedente. Esta situación obedece a que ella sólo es propietaria de 1 ha 01 a 76 ca, que le fuera vendida mediante Ordenanza N° 917/14, en la cual el artículo 5° establece que ella no puede vender esa propiedad hasta después de 5 (cinco) años de la fecha del título definitivo de propiedad. Siendo que la compra fue cancelada en el año 2017, aún no se encuentra en condiciones de ofrecerla a la venta. Además, el ofrecimiento que realiza es por una superficie superior a la que le corresponde.

Esta situación se quiso notificar a la Sra. Gordon mediante Nota N° 83/20 HCD MC, del 20 de mayo de 2020, resultando imposible hacerlo, por lo cual se define publicar el aviso correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, para que la Sra. Marianela Gordon (DNI 22.500.552) quede fehacientemente notificada, y para deslindar la responsabilidad de la Municipalidad de Corcovado ante eventuales reclamos que pudieran realizar posibles compradores de las tierras que ella ofrece dentro del ejido municipal de Corcovado.

I: 17-09-20 V: 21-09-20

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA****LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 22/2020**

Objeto: «Renovación de 11 licencias Autocad»  
Fecha y hora de apertura: 24 de Septiembre de

2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 24/09/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

P: 14, 16, 17-09-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,**  
**MUJER Y JUVENTUD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS**

**Licitación Pública N° 01/20 MDSFMYJ**

Objeto: Adquisición de colchones de una plaza destinados a proveer al depósito de este Ministerio para contar con stock.-

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil. (\$ 3.999.000,00.-)-

Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa. (\$ 39.990,00.-)-

Plazo de mantenimiento de ofertas: Cuarenta y Cinco (45) días Corridos.-

Lugar de apertura de los sobres: Vacchina Nro. 203 - 1° piso casi Sarmiento / Dirección General de Administración / Departamento Licitaciones y Compras / Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Rawson (Chubut)

Día de Apertura: 30/09/20.- Hora: 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin Costo.-

I: 16-09-20 V: 22-09-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

**PRÓRROGA DE APERTURA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19**

OBRA: «Construcción Escuela Nivel Secundario Orientación Técnica Profesional N° 7727»

UBICACIÓN: EL HOYO

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta millones ochocientos treinta y cinco mil siete.



(\$360.835.007,00)

Valor Básico junio de 2020

Plazo de ejecución: Un mil noventa y cinco (1095) días corridos

Garantía de oferta: Pesos tres millones seiscientos ocho mil trescientos cincuenta con siete centavos (\$3.608.350,07)

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento dieciocho millones seiscientos treinta mil seiscientos ochenta y siete con veintitrés centavos (\$118.630.687,23) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos treinta mil (\$30.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de mayo 550, Rawson, hasta

dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 21 de OCTUBRE de 2020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES para el día MIÉRCOLES 21 de OCTUBRE de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 17-09-20 V: 21-09-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00